



*Copia fiel del Original*

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000373 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, **03** DIC 2019

**VISTO:**

La Carta N° 036-2019/CONSORCIO JHIRET, del 12 de noviembre de 2019, Informe N° 212-2019/GRI-SGO-MEM/ING, del 20 de noviembre de 2019, Informe N° 1491-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de noviembre del 2019, Informe Legal N° 467-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 03 de diciembre del 2019, proveído de fecha 03 de diciembre del 2019, Y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 08 de Marzo del 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y empresa **CONSORCIO JHIRET**, conformado por las empresas **J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CON RUC 20409211411, (CON 40 % DE PARTICIPACION), la empresa **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUREN E.I.R.L.** CON RUC 20525267441 (CON EL 40% DE PARTICIPACION), y la empresa **CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.**, CON RUC N° 20484033952 ( CON EL 20% DE PARTICIPACION), para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", con un monto ascendente a **S/. 4'202,023.52** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL VEINTITRES CON 52/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**.

Que mediante Carta N° 036-2019/CONSORCIO JHIRET, del 12 de noviembre de 2019, recepcionado por el Inspector de Obra el día 13 de noviembre de 2019, el representante común del CONSORCIO JHIRET, **ENRIQUE EMILIO NOBLECILLA MARTINEZ**, solicita ante el Inspector de Obra la ampliación de plazo parcial N° 01; la cual, se sustenta en la demora en la absolución de consultas de las modificaciones del expediente técnico

Que mediante Informe N° 212-2019/GRI-SGO-MEM/ING, del 20 de noviembre de 2019, el Inspector de Obra, Ing. **MIGUEL FLORES MURO**, manifiesta al Subgerente de Obras, Ing. **DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMÉNEZ**, que los trabajos indicados no alteran la ruta crítica, por lo que a la fecha no procede ampliación de plazo, toda vez que el plazo de ejecución vence el 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Informe N° 1491-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de noviembre del 2019, suscrito por el Subgerente de Obras, Ing. **DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMÉNEZ**, remite el expediente administrativo al Gerente Regional de Infraestructura, Ing. **WILMER CÓRDOVA LÓPEZ**, para su revisión y opinión legal, respecto a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARCIAL ES IMPROCEDENTE**, y de ser el caso sea formalizada mediante acto resolutivo que corresponde acuerdo al pronunciamiento emitido por el Inspector de Obra, debiendo ser notificada posteriormente a la Empresa Contratista.





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000373 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 DIC 2019

- ✓ Del análisis de lo informado, podemos determinar que el representante común del CONSORCIO JHIRET, ha solicitado, cuantificado y sustentado su petición de ampliación de plazo, por el periodo de 75 días adicionales a lo determinado en la ejecución contractual, petición que se sustenta por la demora en la absolución de consultas de las modificaciones del expediente técnico, estas consultas han sido formuladas en el cuaderno de obra correspondientes.
- ✓ Sin embargo, el Inspector de Obra, Ing. MIGUEL FLORES MURO, ha indicado que los supuestos trabajos afectados por la demora en la absolución de consultas formuladas en el cuaderno de obra, no afectan la ruta crítica, por lo que no procede la ampliación de plazo, toda vez que el plazo de ejecución vence el 31 de diciembre de 2019.
- ✓ Tomando en consideración lo determinado anteriormente; y lo informado por el Inspector de Obra Ing. MIGUEL FLORES MURO, recomiendo que se formalice a través de acto resolutivo la improcedencia de la petición de ampliación de plazo, formulado por el CONSORCIO JHIRET.

Que, mediante proveído de fecha 03 de diciembre del 2019, inserto al reverso del Informe Legal Nº 467-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que el Artículo 169 del Reglamento en cuanto a las causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

Que, del análisis de lo informado por el inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 197º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.







Contenido del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000373 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 03 DIC 2019

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO**, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO JHIRET, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", ya que los supuestos trabajos afectados por la demora en la absolución de consultas formuladas en el cuaderno de obra, no afectan la ruta crítica, se debe tener en cuenta que el plazo de ejecución vence el 31 de diciembre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO JHIRET., a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
00000373  
Ing° Wilma Córdoba López  
Gerente Regional de Infraestructura  
C.I.P. Nº 55040

